



RESOLUCIÓN N° 1417 DE

(28 MAY 2014)

Por la cual se adjudica la Invitación No. 09 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 022 del 19 de marzo de 2014 cuyo objeto es: "Compraventa de un equipo de laboratorio "Sistema Triaxial en Rocas", para el programa de Ingeniería Civil de la Universidad Militar Nueva Granada".

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación N° 09 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57293 del 26 de marzo de 2014, por un

valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.000.000,00).

Que el 22 de abril de 2014, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que presentaron manifestación a presentar oferta, las siguientes empresas: DIRIMPEX S.A.S. y SANDOX CIENTÍFICA LTDA.

Que dentro de la Invitación No. 09 de 2014, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 1552 de 2011.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 09 de mayo de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación No. 09 de 2014, en la que se presentó una (1) propuesta por parte de la siguiente empresa:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
DIRIMPEX S.A.S.	127

Que efectuadas las evaluaciones de la propuesta por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN No. 09 DE 2014			PLAN DE CONTRATACIÓN 2014					
Programa de Ingeniería Civil - Laboratorio de Rocas	Rubro 232	Presupuesto Total \$270.000.000	Objeto: Compraventa de un equipo de laboratorio "Sistema Triaxial en Rocas" para el Programa de Ingeniería Civil de la Universidad Militar Nueva Granada.					
No.	OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CONCEPTOS CALIFICABLES		TOTAL PUNTAJE 500
			ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO 300	PUNTAJE ECONÓMICO 200	
:	DIRIMPEX S.A.S.	\$269.999.976	Cumple	Cumple	Cumple	300	200	500
:	SANDOX CIENTÍFICA LTDA		NO PRESENTO OFERTA					
RECOMENDACIÓN: : TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE DIRIMPEX S.A.S., CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE OBTUVO 500 PUNTOS DE 500 POSIBLES, SE RECOMIENDA ADJUDICARLE POR VALOR DE \$ 269.999.976 INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR.								

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad Militar Nueva Granada, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los Pliegos de Condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos (500) puntos de quinientos (500) puntos posibles en los aspectos calificables, el Comité de Contratación en sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2014, recomendó al Rector **ADJUDICAR LA INVITACIÓN N° 09 de 2014** a la propuesta presentada por la Empresa **DIRIMPEX S.A.S.** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MONEDA CORRIENTE (\$269.999.976,00)**, incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar. *al*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 52 del Acuerdo 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa **DIRIMPEX S.A.S.**, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación N° 09 de 2014, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE UN EQUIPO DE LABORATORIO "SISTEMA TRIAXIAL EN ROCAS", PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MONEDA CORRIENTE (\$269.999.976,00)**, incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MONEDA CORRIENTE (\$269.999.976,00)**, incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar; con Rubro Presupuestal N° 232 Equipos, Destino Presupuestal 1181114 Laboratorio de Mecánica de Rocas, PDI 020603007101, sede Calle 100, Vigencia Fiscal año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 MAY 2014

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFI JUR
July Alejandra Arbeláez Maldonado. Sección Contrato de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. Mónica Marcela Urrego. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Capitán de Navío Antonio Tovar Mondragón . Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	Brigadier General Hugo Rodríguez Durán . Vicerrector Administrativo.	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.